



Síntesis,
Acuerdos,
Compromisos, y
Bases para el
Seguimiento

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS
AMBIENTALES Y AGRARIOS



TABLA DE CONTENIDO

<i>INSTALACIÓN.....</i>	<i>2</i>
<i>I. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO, POLÍTICA PÚBLICA Y ACUERDOS INCUMPLIDOS.....</i>	<i>3</i>
1.1. ADOPCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO	3
1.2. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL CAMPESINADO	4
1.3. DIAGNÓSTICO Y RUTA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS INCUMPLIDOS CON ORGANIZACIONES CAMPESINAS	8
1.4. MUJER CAMPESINA	9
1.5. CONCLUSIONES.....	10
<i>II. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS UNO Y CUATRO DEL ACUERDO DE PAZ Y GARANTÍA PARA DEFENSORES/AS DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO.....</i>	<i>10</i>
2.1. CATASTRO MULTIPROPÓSITO/ ACCESO A LA PROPIEDAD RURAL Y FONDO DE TIERRAS.....	11
2.2. PDET Y PLANES NACIONALES.....	14
2.3. SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE CULTIVOS ILÍCITOS.....	16
2.4. TERRITORIALIDAD CAMPESINA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	19
2.5. GARANTÍAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO	21
2.6. CONCLUSIONES	23
<i>III. BASES PARA LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.....</i>	<i>25</i>



INSTALACIÓN

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales la PGN convocó el inicio de un gran **diálogo nacional por la Tierra, el Territorio y los derechos del campesinado** que contribuya a saldar la deuda histórica que el país tiene con la población campesina en la perspectiva de que el conjunto de las instituciones que conforman el Estado colombiano (i) concurren de manera efectiva y eficiente a salvaguardar sus derechos, (ii) recuperen la capacidad productiva del campo colombiano y (iii) doten a la ruralidad de opciones y oportunidades que permitan de manera cierta contribuir al desarrollo propio de las comunidades y al de la Nación. Un diálogo que procure hacer efectivas las garantías constitucionales consagradas en favor del campesinado, esto es, (i) la garantía del acceso progresivo a la propiedad de la tierra de quienes carecen de ella (artículo 64 C.P.) y (ii) la función del Estado colombiano de proteger de manera especial la producción de alimentos (artículo 65 C.P.).

La debilidad institucional, la desarticulación sectorial, la omisión reiterativa de las autoridades públicas en la ejecución de las funciones de identificación, administración, adjudicación y regulación de las tierras y la incapacidad de llegar a los territorios rurales y consolidar la presencia del Estado atendiendo a la realidad de los territorios, son el sustrato de lo que la Procuraduría ha considerado como el **Estado de Cosas Inconstitucional en la gobernanza de las tierras en Colombia**, situación que redundará en la vulneración masiva y sistemática de los derechos de los campesinos. En ese escenario urge que la Agencia Nacional de Tierras supere el rezago en los procedimientos agrarios, que el catastro multipropósito debe ser una realidad, que los PDET articulen de forma efectiva políticas de vivienda rural, de adecuación de tierras, de asistencia técnica y la puesta en marcha de los planes de comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria.

La PGN hacer tres llamados urgentes al Presidente de la República: el primero, la adopción por parte del Estado colombiano, sin más dilaciones, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales; el segundo, la suscripción de un plan de acción con mesas de trabajo y seguimiento permanente que garanticen la seguridad de los líderes y lideresas campesinas; el tercero, la puesta en marcha de la política pública del campesinado ordenada por el artículo 253 del Plan Nacional de Desarrollo en



consonancia con la implementación de la reforma rural integral del Acuerdo de Paz y la Reforma Agraria, realizando los mandatos constitucionales de acceso progresivo a la propiedad de la tierra y la protección de la producción alimentaria.

Esta audiencia es el inicio de un gran **diálogo nacional por la tierra, el territorio y el campesinado** que debe partir del reconocimiento del campesino como actor fundamental del desarrollo sostenible ante el cambio climático, un diálogo que procure la construcción colectiva, participativa y pluralista de una política que permita el reconocimiento y protección efectiva de los derechos del campesinado y la realización de la justicia en el campo colombiano a través de mesas de trabajo para el seguimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional.

I. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO, POLÍTICA PÚBLICA Y ACUERDOS INCUMPLIDOS

1.1. ADOPCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO

Las organizaciones campesinas exigen al gobierno colombiano que adopte formal y plenamente los derechos del campesinado reconocidos en la resolución 165 del periodo de sesiones 73, del 17 de diciembre de 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Si bien se ha avanzado en trazar mecanismos para tener información que permita construir políticas públicas para el campesinado, calificado como héroe en esta pandemia, las organizaciones campesinas consideran que aún persiste el desconocimiento, la exclusión y el exterminio.

El Gobierno en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores responde que la declaración es un instrumento internacional de carácter político y aspiracional, y que no es un instrumento vinculante desde el punto de vista jurídico que genere obligaciones o que altere los compromisos que previamente los Estados han asumido en materia de derechos humanos, en este sentido la declaración no está sujeta a firma o ratificación o adhesión posterior a su negociación y votación.

Explica que conforme a lo consignado en un concepto técnico sectorial el Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Cultura,



Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Consejería Presidencial para los DH y Asuntos Internacionales, Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, se recomendó abstenerse en la votación de la Declaración, que tuvo lugar en la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018.

Dicho documento técnico será remitido a la Procuraduría General de la Nación.

1.2. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL CAMPESINADO

Las organizaciones campesinas y de pescadores identifican una discriminación histórica al campesinado, un desconocimiento de lo rural y desprecio por su ancestro campesino. Para superar esta situación se requieren de la ejecución efectiva de las normas y reglamentos con presupuesto y espacios de participación con incidencia real y efectiva. Para las comunidades se requiere avanzar en la política pública del campesinado, en la realización de la política de la economía campesina, familiar y comunitaria reconociendo los saberes del campesinado.

La política pública del campesinado tiene que construirse con la participación directa de las asociaciones campesinas, con la concurrencia de la academia y de los expertos tal como está ordenado en el artículo 253 de la ley del plan de desarrollo. Las organizaciones campesinas no aceptan que se les convoque solo para socializar decisiones tomadas sin su participación.

Se exige una política pública con metas claras y con tiempos definidos construida con la participación directa del campesinado y que comprenda elementos fundamentales como los lineamientos para garantizar el ejercicio de la asociatividad, el derecho a la organización y la seguridad de los líderes campesinos. Una política que reconozca al campesinado como un sujeto político, que establezca un enfoque diferencial para el pescador artesanal, que avance en la restauración del suelo y los cuerpos de agua, que estructure créditos especiales y disponga de los recursos necesarios para su ejecución. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se comprometo a que en un lapso no superior a un mes presentará el documento con la ruta, el organigrama y el plan de trabajo, así como la dinámica de participación de las organizaciones campesinas y demás actores, retomando las proposiciones que presentaron las organizaciones campesinas en el marco de la discusión del PND:

Ruta para la reglamentación del artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 PND

Fecha	Temas de la sesión	Descripción y mecánica del espacio
Octubre 2020	Presentar avances respecto del proceso de reglamentación del artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 PND y de las órdenes de la sentencia 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia: ⌚ Análisis de resultados de las encuestas realizadas por el DANE. ⌚ Análisis de resultados de instrumentos de política pública en relación con el tema. ⌚ Propuesta de alcance (ejes temáticos) de la política.	Espacio virtual al cual se convocará a las organizaciones rurales y organizaciones de que trata la sentencia 2028. Se debe garantizar que al menos el 30% de los participantes de las organizaciones campesinas sean mujeres.
Abril 2021	Resultados de los espacios de trabajo técnico con entidades vinculadas: ⌚ Objetivos de la política. ⌚ Propuesta de contenidos y estructura del documento. ⌚ Identificación y caracterización de población campesina, marco conceptual y diagnóstico.	Espacio presencial al cual se convocará a las organizaciones rurales y organizaciones de que trata la sentencia 2028. Se debe garantizar que al menos el 30% de los participantes de las organizaciones campesinas sean mujeres. • Se remitirá con anterioridad un documento con los componentes a presentar, y se trabajará en mesas temáticas.
Agosto 2021	Espacio de presentación y validación de la versión de la política pública.	Espacio presencial con participación de las entidades del Gobierno Nacional y representantes de organizaciones campesinas. Se debe garantizar que al menos el 30% de los participantes de las organizaciones campesinas sean mujeres. • Se remitirá previamente propuesta de documento para su lectura por parte de las organizaciones.

El gobierno considera crucial contar con insumos de las organizaciones. Propone 3 espacios de diálogo:

- a) Octubre de 2020. Espacio virtual para el análisis de resultados encuestas DANE, análisis de instrumentos de política relacionados y propuesta de ejes temáticos con al menos 30% de participación de mujeres.
- b) Abril 2021. Espacios presenciales para la identificación y caracterización de la población campesina, marco conceptual y diagnóstico. Objetivos de la política, propuesta de contenidos y estructura del documento. Al menos el 30% de participación de mujeres. El documento se enviará previamente y se harán mesas temáticas.
- c) Agosto de 2021. espacio presencial con presentación y validación de la primera versión de la política pública con directivos de entidades del gobierno y de las organizaciones campesinas y al menos 30% de participación de mujeres.

El MADR solicitó la sesión directiva de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional- CISAN para atender las inquietudes y compromisos presentados por las organizaciones campesinas.



Desde el Ministerio del Interior se advierte que el grupo de asuntos campesinos a la fecha no cuenta con presupuesto propio. Los avances se han logrado con la gestión de un funcionario de planta designado por el Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, y con la inclusión del tema de campesinos en proyectos de otras áreas. El Grupo de Asuntos Campesinos se trasladó a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, mediante la Resolución 727 de 25 de junio de 2020.

Esta oficina que entrará a funcionar desde el 1 de septiembre de 2020 contará con los funcionarios necesarios y el presupuesto requerido para garantizar el efectivo funcionamiento del grupo con el propósito de avanzar en una interlocución fluida con las comunidades y las organizaciones campesinas abordando sus funciones desde el territorio. Desde este Ministerio se adelantan las siguientes acciones:

- Acompañamiento en la ruta para la formulación de la política pública (liderado por MADR)
- Participación en la Mesa Única Nacional - Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular; la Mesa Campesina de Cauca; y en la Mesa Alternativa de Derechos Humanos por la Vida y Defensa del Territorio ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia).
- Coordinación del espacio para la articulación entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las acciones dirigidas a la formulación de la Política Pública para la Población Campesina.
- Coordinación de la Mesa de Diálogo Social para el Putumayo que contará con la presencia de la Defensoría del Pueblo y otras entidades, que tiene como fin concertar soluciones a problemáticas que están afectando la población campesina de la región.

El Ministerio del Interior refiere el decreto 660 de 2018 y los planes de protección colectiva y asume el compromiso para concertar un plan piloto en un municipio del país para comenzar de inmediato y hacer la articulación con las entidades territoriales y todas las entidades a nivel nacional que tienen competencia en el tema. En ese mismo sentido asume el compromiso de socializar el Conpes de protección a los líderes sociales con las organizaciones campesinas. Se realizarán 16 mesas territoriales de garantías frente a las cuales ya hay una programación y



serán escenarios para interlocutar directamente desde los territorios con las organizaciones campesinas.

Por su parte el DANE manifiesta su compromiso con la construcción de la política pública para el campesinado colombiano en la generación de información relevante que pueda orientar la construcción de esta política. En ese escenario la inclusión de 3 preguntas relacionadas con la identificación subjetiva del campesinado (en cumplimiento de la Sentencia STP 2028 de 2018) en las operaciones estadísticas que lidera el DANE- ya se han incluido en 5-, brinda información de base para establecer cuáles son las brechas más importantes que está enfrentando el campesinado colombiano en materia social, económica y ambiental. Actualmente el DANE se encuentra procesando información relacionada con: Acceso a la educación, seguridad social, deporte, vivienda o bienes públicos, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida. Los resultados se pondrán a disposición del público próximamente.

El Departamento Nacional de Planeación-DNP advierte que no entiende los problemas del campesinado como un problema meramente productivo y la importancia que en este enfoque tiene la formulación de la política pública del campesinado. En ese sentido relaciona elementos importantes para la construcción de la política pública para el campesinado:

- a) Diagnóstico: Se tendrán en cuenta las preguntas de identificación subjetiva en las encuestas aplicadas por el DANE disponibles.
- b) Identificación de la problemática: A partir de lo anterior se propondrá una definición del concepto de campesino y se identificará la problemática del objeto de estudio.
- c) Socialización inicial: El diagnóstico y la problemática identificada se socializará con las comunidades campesinas y otros actores de interés.
- d) Definición de la política y estrategias: Luego de la validación de la problemática identificada, de un ejercicio de priorización y depuración, se definirá la política, las estrategias que la conforman y un plan de acción para llevarlas a cabo.
- e) Validación con actores de interés: Segunda fase de validación de la política con ejercicios de socialización para la construcción participativa de la misma.
- f) Recomendaciones y socialización: La política contendrá recomendaciones que permitan su implementación y finalizará con la socialización de estas.



1.3. DIAGNÓSTICO Y RUTA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS INCUMPLIDOS CON ORGANIZACIONES CAMPESINAS

Las organizaciones campesinas recuerdan que existen decenas de actas firmadas sobre acuerdos con distintos gobiernos en temas de tierras, de proyectos productivos, de asistencia técnica agropecuaria, de vivienda rural, sobre la constitución de las zonas de reserva campesina, la activación y puesta en funcionamiento del grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior, sobre una educación pertinente para el campesinado, sustitución concertada de cultivos de uso ilícito, sobre las consultas populares que priorizan la vida y cultura campesina y sobre la minería a gran escala. En relación con los múltiples compromisos incumplidos las organizaciones solicitan para el cumplimiento de los acuerdos:

- a) Promulgar por medio de un decreto presidencial la creación de una comisión mixta para el desarrollo de la política pública campesina. Este acto administrativo debe garantizar la participación plena de las organizaciones campesinas y debe concluir con el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, es decir, debe crearse el enfoque diferencial campesino dentro de la política del Estado y sus poderes públicos.
- b) La protección de la economía campesina colombiana sobre los tratados de libre comercio y la agroindustria.
- c) La creación por medio de un decreto de una comisión mixta de diagnóstico y cumplimiento de los acuerdos incumplidos históricamente con las organizaciones campesinas liderado por el Ministerio del Interior tenga la participación del Ministerio de Hacienda y el DNP, y que tenga respaldo presupuestal para el cumplimiento de estos acuerdos incumplidos.
- d) A la Procuraduría General de la Nación que inicie procesos disciplinarios a los funcionarios que hayan incurrido en conductas disciplinarias de incumplimiento de los acuerdos firmados.

El Ministerio del Interior reconoce el incumplimiento y manifiesta su disposición para cumplir como base del diálogo social. El Ministerio informa sobre la reactivación de la mesa campesina del Cauca el 6 agosto de 2020. En ese sentido se han estructurado rutas para reactivar el 25 de agosto la mesa de trabajo con la ANUC.



El Ministerio del Interior revisará, actualizará y realizará el inventario de toda la información para que con la ayuda de las organizaciones y a través del grupo de asuntos campesinos se recojan todos los compromisos que se tienen desde el 2014 para poder avanzar en el cumplimiento de los acuerdos y en la generación de confianza.

1.4. MUJER CAMPESINA

Para las mujeres campesinas el vínculo con la tierra y la producción es vital, la política del campesino debe atender de forma diferencial la situación de las mujeres campesinas y debe atender a la realidad de las mujeres en la ruralidad respondiendo entre otras preguntas ¿cómo estamos vistas? ¿cómo se nos ve? ¿cómo se nos atiende? ¿cómo se nos incluye en distintos escenarios e instrumentos?

Para la política pública es fundamental la asignación de recursos diferenciales, suficientes y oportunos para garantizar, no sólo la construcción, sino el desarrollo, el seguimiento y la evaluación garantizando la inclusión efectiva de la mujer campesina.

La Agencia para la Renovación del Territorio -ART informa que el 14% de las iniciativas de los PATR responden a los componentes de mujer rural y género.

Así mismo informa que vela por que el enfoque de genero este presente en los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer reconoce las necesidades de las mujeres campesinas y el efecto de la emergencia sanitaria en ellas. Refiere que el sector Agricultura es el tercer sector con mayor asignación de recursos a las mujeres y asume el compromiso de seguir trabajando, bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura, con todas las entidades adscritas y todas las entidades vinculadas para poder hacer un ejercicio mucho más en detalle, sobre todo, para lograr una mayor asignación de recursos a favor de las mujeres. Reafirma que es un compromiso de la Consejería para la Equidad de la Mujer acompañar la mesa, qué será liderada por el Ministerio de Agricultura, para trazar esa hoja de ruta y esa política a favor de las mujeres campesinas.



1.5. CONCLUSIONES PANEL UNO.

- El Gobierno Nacional mantiene su negativa a suscribir la declaración internacional sobre los derechos de los campesinos. Se espera conocer los argumentos técnicos que sustentaron tal decisión.
- El Gobierno se comprometió con actividades y un cronograma concreto para lograr la formulación de la política pública del campesinado.
- Con relación a los compromisos incumplidos el gobierno revisará y actualizará la información para el cumplimiento de los acuerdos en coordinación con las organizaciones campesinas.
- El concepto de campesino y la información específica que está produciendo el DANE es una gran contribución a la política pública por lo que la divulgación oportuna de la información que se derive de las diversas operaciones estadísticas es determinante en el avance de la formulación de la política pública.
- Los campesinos y pescadores reclaman una participación real y efectiva en la elaboración de las políticas públicas con enfoque de género que atienda a la realidad y condiciones particulares de las mujeres campesinas.
- La Procuraduría hace un llamado a reforzar el diálogo institucional y social sobre la realización de los derechos de los campesinos, en cuya búsqueda, la formulación y ejecución de la política pública es fundamental.
- Es imperativo acelerar el avance en el cumplimiento de la Reforma Rural Integral establecida en los acuerdos de Paz y ejecutar la ley 160 de 1994 sobre la reforma agraria y el desarrollo rural campesino.
- La experiencia de la mesa interétnica y cultural de Santa Rosa Cauca es un ejemplo de diálogo y concertación con acuerdos territoriales alcanzados por las comunidades locales y el acompañamiento institucional.

II. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS UNO Y CUATRO DEL ACUERDO DE PAZ Y GARANTÍA PARA DEFENSORES/AS DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO



2.1. CATASTRO MULTIPROPÓSITO/ ACCESO A LA PROPIEDAD RURAL Y FONDO DE TIERRAS

La política de catastro multipropósito se presenta como una ruta necesaria y eficaz para superar los problemas de información sobre las tierras en Colombia, pero además como un instrumento eficaz para resolver los conflictos de uso, ocupación y tenencia, derivando en un avance cierto en el ordenamiento social de la propiedad rural, la clarificación de la propiedad, la recuperación de los bienes baldíos de la Nación y el acceso a la tierras de los campesinos que carecen de ella conforme lo establecido en el Acuerdo de Paz. Alrededor de ello se requiere fortalecer la participación y la gestión social permitiendo el fortalecimiento de la gobernanza territorial y previendo en su implementación el principio de la progresividad tributaria en relación con el impuesto predial.

El DNP afirmó que para el segundo semestre de 2020 en la implementación de la política para el catastro multipropósito se tiene previsto:

- Durante los próximos meses se adelantará el alistamiento para el trabajo en campo en los municipios financiados a través de recursos de los créditos con banca multilateral y de cooperación. Para ello es necesario adelantar lo siguiente: la puesta en marcha de un Sistema de Transición para recolección de información en campo, la preparación de insumos para trabajo en campo (geodésicos, agrológicos, cartográficos y registrales), la elaboración de una guía étnica para el trabajo en territorios con presencia de grupos étnicos, el diseño de esquemas de seguridad y bioseguridad y el diseño del esquema de seguimiento para el trabajo en campo.
- Una vez surtido el alistamiento, en particular el de generación de insumos cartográficos, se estima que el trabajo en campo para realizar los levantamientos con recursos de los créditos inicie en el primer trimestre de 2021. Estos levantamientos se concentrarán entre 2021 y 2022.
- De manera similar, con los recursos de la Cooperación No Reembolsable de Reino Unido se espera generar los insumos cartográficos en 2021 para, posteriormente, realizar el trabajo de levantamiento catastral a partir de 2022.

Se presentaron los municipios priorizados para la implementación así¹:

Municipios priorizados para la financiación de la política por fuente

Fuente de financiación	PDET	No PDET	Total municipios
ANT ¹³	7 ¹⁴	2	9
IGAC ¹⁵	1	23	24
Créditos BM-BID ¹⁵	39	40	79
Cooperación UK	20	0	20
USAID	10	1	11
Biocarbono	1	0	1
AFD	0	1	1
Total general	78	67	145

Fuente: IGAC, ANT y DNP (con base en información de los proyectos financiados con recursos de créditos con la Banca Multilateral y recursos de cooperación).]

Los datos que se recogen con el Catastro multipropósito permiten levantar información para que las autoridades puedan abordar los conflictos sociales y ambientales, y administrar los conflictos de tenencia. Las comunidades solicitan que se adopten las medidas necesarias para que los gestores catastrales y las autoridades ejerzan sus funciones con el respeto estricto de la ley y de los derechos y garantías de las comunidades frente a sus territorios. Conforme las repuesta de las entidades del Gobierno Nacional para el 2022 el 60% del territorio nacional contará con actualización catastral y para el 2025 el 100%. En este sentido se considera de la mayor importancia resaltar lo indicado por la ANT quien afirma que a través de la *inspección ocular* (en su función de gestor catastral) se recoge información agrícola, forestal y pecuaria.

¹ Antioquia: El Bagre, Remedios, Segovia, Turbo, Cáceres. Arauca: Arauquita, Tame. Bolívar: Córdoba, El Guamo, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Santa Rosa Del Sur, El Carmen De Bolívar, San Jacinto. Caquetá: Florencia, Albania, Belén De Los Andaquies, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, San José Del Fragua, Valparaíso, Cartagena Del Chairá, San Vicente Del Caguán, Solano. Cauca: Cajibío, Morales, Cauca Piendamó, Mercaderes, Santander De Quilichao, Cesar: La Jagua De Ibirico, Agustín Codazzi, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Becerril. Choco: Riosucio(2), Unguía. Córdoba: Valencia. Guajira: Fonseca, San Juan Del Cesar, Dibulla. Guaviare: Calamar. Magdalena: Ciénaga, Aracataca, Fundación. Meta: Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Rico, Vistahermosa, La Macarena, Puerto Lleras. Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, San Andres De Tumaco. Norte De Santander: Sardinata. Putumayo: Mocoa, Putumayo, San Miguel, Valle Del Guamuez, Villagarzón, Puerto Guzmán, Leguizamo. Sucre: Palmito, San Onofre, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Tolú Viejo, Ovejas. Tolima: Rioblanco, Planadas, Ataco, Chaparral.



El avance del catastro, ligado sin duda a la adecuada caracterización del uso, vocación y capacidad del suelo, debe conllevar el desarrollo de los procesos agrarios y los programas de acceso a tierras, por lo que se llama al gobierno a adoptar las medidas para avanzar en temas puntuales como la clarificación de la propiedad, la recuperación de los baldíos y la adjudicación de tierra en extensión suficiente para los campesinos que carecen de ella, promoviendo de forma eficaz la agricultura campesina.

En el mes agosto de 2020 el gobierno nacional publicará el documento de evaluación de la política del catastro multipropósito.

En relación con el Fondo Nacional de Tierras la ANT informa que se han ingresado al Fondo 1.006.000 hectáreas de tierra cuyo origen es *la adjudicación de baldíos a persona natural, adjudicación a entidades de derecho público, constitución o ampliación de resguardos indígenas, constitución o ampliación de consejos comunitarios, predios baldíos sustraídos de zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959, predios baldíos provenientes de procesos administrativos agrarios y otros predios identificados conforme a la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras – ANT*. Lo anterior quiere decir que dentro de los 6.288 bienes que manifiesta la ANT están en el Fondo de Tierras se están contabilizando los bienes baldíos que se han entregado a campesinos por ocupación previa, a entidades de derecho público y las hectáreas de tierra que se han entregado a las comunidades indígenas y negras en los procesos de constitución, saneamiento y ampliación de los territorios colectivos.

A la fecha la ANT da cuenta de un predio de 18.000 ha en calidad de baldío y 12 predios transferidos por el Incoder a la ANT (fiscales) sin ocupación. En relación con los bienes adquiridos directamente por la ANT se reportan 20 bienes que fueran adquiridos en 2019 (790 ha), 10 en 2017 (550 ha) 34 en 2018 (3560 ha) y 2 en 2019 que aún están en procesos de adjudicación.

En relación con el Registro de Inmuebles Rurales la Agencia manifiesta que se esta a la espera de la reglamentación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras para poder operativizar el registro.

Procuraduría señaló que, pese a que existen más de 1 millón de hectáreas en el Fondo, la mayoría de estos presentan ocupaciones previas, razón por la cual



procede es la formalización y no la adjudicación. Adicionalmente, esto no puede considerarse como un avance del 33% del avance de la meta de adjudicación de los 3 millones de hectáreas.

2.2. PDET Y PLANES NACIONALES

Con relación a los PLANES NACIONALES contemplados en la Reforma Rural Integral (Punto 1 de los Acuerdos de Paz) las organizaciones campesinas solicitaron información sobre el estado de adopción y ejecución de estos.

La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación informa que a la fecha se han adoptado mediante acto administrativo seis Planes Nacionales Sectoriales que son los siguientes: 1) Plan de Vivienda Rural; 2) Plan de Vías Terciarias; 3) Plan de Electrificación Rural; 3) Plan de Conectividad Rural; 4) Plan para la Comercialización de la Economía Campesina y Familiar. Frente a sus avances la Consejería explica que en articulación con el DNP y la ART ha trabajado en un seguimiento de corto plazo para determinar al sector responsable de las actividades y el presupuesto que invertirán para lograr las apuestas de transformación de la ruralidad establecidas en los planes nacionales a 2031, esto se materializará en planes de acción anuales. Lo anterior se incluirá en un módulo especial dentro del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto – SIIPO, que estará en funcionamiento durante el segundo semestre de 2020. Así mismo, han trabajado con los sectores responsables de cada Plan en la construcción de los planes de acción vigencia 2020 y se efectuará el primer seguimiento con corte a 30 de junio, lo que concluirá entre los meses de septiembre y octubre y estará disponible para consulta de la ciudadanía.

En lo que se refiere al estado del Plan para la Comercialización de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural precisa que este se encuentra en sus fases iniciales de implementación, detallando las siguientes actividades y cronograma:

Tabla. Plan de Acción 2020

ESTRATEGIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2020	Mes de Cumplimiento
1. Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador	Conformar la Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural y el Portafolio Metodológico para la Comercialización Rural – Comercio Rural.	JUN*
	Diseñar el Portafolio de Metodologías para la Comercialización Rural – Comercio Rural	SEP
	Revisar y validar la composición e implementación del portafolio Comercio Rural	DIC
	Articular la estructuración del Plan de Comercialización Rural con el plan de agrologística	DIC
Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización a escala local, regional y nacional por parte de organizaciones ECFC.	Beneficiar a Organizaciones ECFC a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, y agrologística.	DIC
	Promover las compras públicas locales (del Gobierno Nacional-ICBF, USPEC, MEN y RAPE) participen organizaciones ECFC	DIC
	Implementar la Estrategia Nacional de Compras Públicas de productos de origen agropecuario a nivel territorial	DIC
	Beneficiar organizaciones ECFC – a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos.	DIC

*La resolución para la conformación de la mesa, se encuentra en revisión jurídica y está próxima a su implementación.

La Consejería señaló que se tienen cuatro (4) Planes Nacionales Sectoriales que han obtenido el cierre técnico, es decir, se tiene una versión final del Plan y falta la adopción por el sector correspondiente, estos son: 1) Plan Nacional de Salud Rural; 2) Plan Progresivo de Protección Social de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales; 3) Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico; y 4) Plan para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Por lo anterior, afirma que se sumarían diez Planes Nacionales Sectoriales, prácticamente en adopción y en cierre técnico, quedando pendiente seis (6) planes más, que se encuentran en formulación y en revisión por parte de los sectores, posteriormente pasarán a cierre técnico y se adoptarán durante el segundo semestre de 2020.

Al respecto la Procuraduría señaló que los 16 planes deberían haberse formulado en el 2018. A la fecha se tienen seis, entre ellos el de Vivienda, que de todas maneras está siendo revisado por todo el cambio de competencias entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Vivienda. Resalta la importancia de que la Consejería cumpla con el compromiso expuesto por el Consejero Emilio Archila, de culminar la adopción de los 16 planes al finalizar el año 2020.



Respecto a los PDET las comunidades solicitaron información sobre las iniciativas priorizadas, los criterios aplicados para definir tal priorización, el estado de avance o ejecución, y reiteraron la solicitud de que se les brinden mecanismos y garantías de participación en la construcción e implementación de la ruta para la ejecución de los proyectos PDET.

Con relación a la hoja de ruta para la implementación de los PDET, la ART señaló que luego de que estén construidas se surtirá un proceso de validación territorial con los actores para recibir la retroalimentación por parte de las comunidades, y que la entidad está trabajando con los grupos motores que salieron de los doscientos mil participantes que realizaron el ejercicio de los PDET, grupos que fueron definidos por los participantes.

Al respecto, la Procuraduría resaltó el compromiso que ha tenido el Gobierno con la implementación de los PDET y el esfuerzo de coordinación de las diferentes entidades que tienen que aportar recursos para el cumplimiento de las iniciativas. Se considera que la hoja de ruta es una gran oportunidad para articular otros instrumentos de planeación, como los planes de reparación colectiva de las víctimas del conflicto, los planes de retorno, los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina, entre otros, articulación que representa un desafío que a la fecha no tiene avances relevantes.

La Procuraduría refuerza el llamado de los líderes sobre la participación en la construcción de la hoja de ruta. Después de un proceso ampliamente participativo para la formulación de los Planes de Acción Territorial - PATR, posteriormente ha habido silencio al respecto; las comunidades reclaman esa intervención en la construcción y la implementación de la hoja de ruta única, por lo que se insiste en fortalecer un mecanismo de participación para esa implementación.

2.3. SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE CULTIVOS ILÍCITOS

Frente a este subtema las organizaciones insistieron en el funcionamiento de las instancias de participación del campesinado, específicamente las previstas en el Decreto 362 de 2018. También se presentaron inquietudes respecto de la reanudación de la aspersión aérea, además de otros asuntos relacionados con la disponibilidad de recursos para cumplir cada uno de los componentes del PNIS, incluyendo el programa formalizar para sustituir, las pequeñas obras de infraestructura comunitaria y otros proyectos; así mismo se planteó la inquietud



sobre el enfoque de ejecución del programa en cuanto a la priorización de la sustitución frente a la erradicación y de la erradicación frente a la fumigación.

Adicionalmente, habló del plan de choque para superar la situación de los suspendidos del programa, de la programación de nuevas visitas a los predios por parte de UNDOC a fin de verificar si se hizo o no la erradicación.

Se resaltó el nivel de cumplimiento de las familias que hacen parte del PNIS, ya que el 96% de ellas cumplieron las obligaciones de erradicación y solo se ha presentado un 0,2% de resiembra.

La Dirección de Cultivos Ilícitos indicó sobre la ejecución de cada una de las instancias de participación y ejecución del PNIS, previstas en el Decreto 362 de 2018: la Junta de Direccionamiento Estratégico, el Consejo Permanente de Dirección, los Consejos Asesores Territoriales (CAT), las Comisiones Municipales de Planeación Participativa (CMPP) y Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento (CMES).

La Procuraduría continuará con la participación de estos espacios. Que se sigan sesionando en territorios con altas dificultades de implementación del PNIS.

Sobre la Junta de Direccionamiento Estratégico la Dirección informó que realizó las gestiones correspondientes para llevar a cabo la próxima sesión, por lo que inició con la consolidación de la información existente y la solicitud a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para la designación o ratificación de los representantes del extinto grupo armado FARC-EP a la Junta de Direccionamiento Estratégico. Indicó que la sesión de esta instancia se tenía programada para el día 27 del mes de julio de 2020.

Con relación al funcionamiento del Consejo Permanente de Dirección, la Dirección explicó que dentro de las partes que integran esta instancia se encuentran diez organizaciones sociales elegidas por la Junta de Direccionamiento Estratégico, en aras de garantizar el principio de planeación participativa. Para el primer semestre de 2020 la Dirección consolidó la información existente de esta instancia, y realizó entre otras actividades la notificación electrónica el día 2 de marzo de 2020 a las 10 organizaciones sociales, con el objetivo de que estas designaran o ratificaran a sus delegados. Al 27 de julio de 2020 la Dirección informa que ha recibido respuesta de



5 de las 10 organizaciones. Así mismo, indica que solicitó a la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras en su orden, la delegación de un representante de cada entidad, con el objetivo de que acompañen la gestión del Consejo teniendo en cuenta los objetivos misionales de cada Agencia. También solicitó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la designación o ratificación de representantes del extinto grupo armado FARC-EP, y tiene proyectado convocar la siguiente sesión en el mes de agosto.

Sobre la vinculación de nuevas familias al programa la Dirección manifestó que a la fecha el PNIS tienen una apropiación de recursos de 1.4 billones de pesos, que el Gobierno ha determinado que hasta que no pueda cumplir los compromisos a las 99.097 familias no vinculará nuevas familias al programa, porque los cinco componentes que contemplan el programa tienen un costo por familia de 36 millones de pesos, luego estas 99.097 familias ya les significan al Estado o al gobierno algo más de 3.6 billones de pesos sin costos administrativos, lo cual hace fiscalmente muy difícil ampliar la cobertura del programa a pesar de que existan más familias que quisieran vincularse. Sin embargo, por las dificultades fiscales el gobierno determinó que hasta que no se le cumpla a estas 99.097 familias difícilmente se puede abrir el programa.

Al respecto, la Procuraduría señaló que casi 99.097 familias que firmaron acuerdos individuales y hay muchas familias que firmaron acuerdos colectivos que no se han podido individualizar. Que se evidencian avances importantes sobre todo en el tema de pagos de asistencia alimentaria inmediata que ya llega al 90% de las familias vinculadas en calidad de cultivadoras y no cultivadoras, pero preocupa que en el tema de los proyectos productivos de ciclo corto y largo del avance sea solo del 2% en dos municipios del país, lo que es claramente insuficiente. Las familias ya erradicaron las hectáreas de coca y están esperando por los proyectos productivos de ciclo corto y largo; así mismo hay retrasos considerables en otros componentes como el PISDA, que son aspectos fundamentales; y en los planes integrales de sustitución que son realmente la provisión de bienes y servicios públicos para estas zonas.

El hecho de que la Dirección de Sustitución de Cultivos este ahora en la ART es un avance, pero debe haber una priorización de las iniciativas contempladas en los municipios en donde hay programas de sustitución. El tema es una de las grandes



limitantes, se observa con preocupación que desde el 2018 se han venido reduciendo los recursos asignados y hay un déficit de 2.3 billones de pesos según la información que ha dado la Dirección de Sustitución de Cultivos. La Procuraduría llama la atención en que se avance en el cumplimiento del PNIS, se logre vincular a las familias que suscribieron acuerdos colectivos, y por último, en que haya una estrategia que cubija a todo el país, que es la apuesta que realmente tenía el Acuerdo de Paz y sobre la que ha llamado la atención la Corte Constitucional.

2.4. TERRITORIALIDAD CAMPESINA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las comunidades campesinas reafirman su compromiso con la protección y conservación de los recursos naturales y en ese sentido avanzan en procesos de regulación del territorio. Hay que promover acuerdos colectivos que fortalezcan el tejido social y reconozcan el papel que juegan los campesinos en la conservación. Para las organizaciones el Estado debe priorizar el diálogo y la concertación y no la fuerza y la represión contra las comunidades campesinas, para lo cual se ha construido una hoja de ruta- (agenda ambiental) que comprende la gobernanza ambiental para la paz, parques con campesinos, planes participativos de manejo ambiental, auditoría de control, tratamiento especial sobre actividades productivas existentes, fortalecimiento de los mecanismos y estructuras para la gobernanza local, sustitución de cultivos de uso ilícito, diagnóstico y caracterización participativa, zonificación ambiental participativa, formalización de la infraestructura existente, regularización de la tenencia y la propiedad de la tierra, pago e incentivos para la preservación y la restauración en áreas de especial interés ambiental y alternativas productivas para el buen vivir.

El Ministerio de Medio Ambientes y Desarrollo Sostenible- MADS alude al artículo 7 de la ley 1955 de 2019 como un instrumento, que a la par de lo dispuesto en el artículo 253 de la misma norma, *“evidencia la intención de encontrar fórmulas normativas que permitan resolver conflictos socio ambientales, ponderando el derecho al ambiente sano con los derechos de las comunidades campesinas que habiten, ocupan o realicen usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP. Tal disposición se constituye en una herramienta fundamental de carácter transicional que hace posible la armonización de derechos, mientras se logra una solución mediante alternativas diferenciales, integrales y definitivas.”*



En esa perspectiva convoca además la ley 1930 de 2018 para reafirmar la posibilidad que trae el artículo 16 en relación con que los habitantes tradicionales de los páramos se conviertan en gestores de páramos, realizando la gestión integral de estos ecosistemas con tareas como el monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes.

Para abordar los conflictos al interior de los Parques Nacionales Naturales el MADS hizo referencia a la estrategia de Restauración Ecológica Participativa como mecanismos para desarrollar acuerdos con comunidades campesinas hacia la conservación y restauración de los ecosistemas alterados mediante acciones orientadas al manejo de los conflictos socio ambientales. Dentro de las estrategias se tiene el desarrollo de 1. Sistemas Sostenibles para la conservación (SSC) y Ordenamiento y planificación ambiental del territorio, 2. Productos Forestales No Maderables (PFNM), 3. Rehabilitación ecológica participativa en áreas con actividad agropecuaria, 4. Sistemas Agroforestales (SAF), 5. Pago por Servicios Ambientales 6. Producción de abejas nativas, 7. Ecoturismo y 8. Alternativas de energía y saneamiento básico.

A la fecha se han suscrito 123 acuerdos derivados de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1955 en la Sierra de la Macarena, Sumapaz, Tinigua, Paramillo, Farallones de Cali, Munchique y Alto Fragua, cuyo desarrollo y seguimiento se ha afectado por la emergencia sanitaria.

El MADS se comprometió a seguir impulsando alternativas para los campesinos que se encuentran en áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y estrategias complementarias de conservación, fortaleciendo así la economía campesina y promoviendo la conservación y protección de los ecosistemas Naturales. También se compromete a la implementación del enfoque poblacional del que trata el capítulo III de la ley 1930 de 2018 y al reconocimiento de los usos sostenible de las áreas de especial protección ambiental ofreciendo a los campesinos de dichas áreas, incluyendo los PNN, alternativas para hacer más equitativa la distribución en la sociedad, de los costos y los beneficios de la conservación de las áreas protegidas y del SINAP, atendiendo a sus contextos territoriales diferenciales.

Las organizaciones campesinas subrayan la importancia de la selección y delimitación de las zonas de reserva campesina como instrumentos que contribuyen



al ordenamiento ambiental y sostenible del territorio, por lo que insisten en la necesidad de avanzar las decisiones administrativas al respecto.

La ANT reconoce las dificultades de los procesos en curso y alude a obstáculos que tienen estas solicitudes de selección y delimitación en relación con traslapes con categorías ambientales y con pretensiones étnicas.

En relación con los procesos de constitución de las ZNR Losada Guayabero, Güejar-Cafre y Sumapaz, la ANT informa que no tiene una fecha para la decisión de selección y delimitación de las zonas a pesar de que están han surtido los trámites del proceso administrativo, *“puesto que depende de las solicitudes realizadas y de ser necesario de la actualización de los Planes de Desarrollo Sostenible”*.

2.5. GARANTÍAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINADO

Algunas de las preguntas planteadas por las comunidades para este subtema tienen que ver con la ruta de intervenciones integral de las zonas estratégicas y con los resultados de los proyectos de implementación del decreto 660 del 2018, y las medidas que ha establecido el Gobierno Nacional para garantizar la seguridad en el territorio y salvaguardar el proyecto de vida campesina.

El representante de las comunidades que intervino desde la Mesa del Agua de los Montes de María afirma que entre el 2016 al 2019 han sido asesinados por lo menos 555 líderes sociales, según datos que expone la Defensoría, y esta cifra no da cuenta de las personas que fueron asesinadas por la cercanía a los líderes, como familiares y escoltas; en este mismo periodo también han sido amenazados al menos 1.898 líderes y ha habido otras agresiones como atentados, detenciones, judicializaciones, entre otras tantas. Los líderes más afectados son los que representan la defensa del territorio y la de los recursos naturales, como el caso de la Mesa del Agua de Montes de María. También líderes que impulsan la implementación del Acuerdo de Paz, los que impulsan los procesos de restitución de tierras y de retorno, y los que denuncian temas como el expendio de drogas, la existencia y presencia de grupos al margen de la ley y el reclutamiento forzado de niños.

El representante de las comunidades insiste en que no sólo solicitan medidas de protección física, también medidas contra la estigmatización y a favor del



reconocimiento de la labor de defensa de derechos que hacen los líderes; que la evaluación de riesgos se debe hacer desde los territorios y con participación directa de los liderazgos que se encuentran en riesgo, de manera que se adopten medidas eficaces y acorde a las condiciones físicas de los territorios y al contexto social y cultural. Que las garantías de seguridad que se adopten materialicen los enfoques diferenciales étnico racial, cultural, de género y para el campesinado. Se adopten herramientas de protección colectiva, no solo individuales, pues las afectaciones contra el liderazgo social también afectan a toda la comunidad que no puede defender sus derechos por miedo a las retaliaciones de los actores armados. Que se implementen las garantías de seguridad establecidas en varios puntos de los Acuerdos de Paz, especialmente en la implementación del decreto 660 de 2018 sobre las medidas colectivas, así como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, para así combatir la violencia contra el liderazgo social y establecer condiciones para la defensa de los derechos humanos.

El Ministerio del Interior afirmó que desde esta dependencia se coordina con la Consejería en cuanto a la implementación del decreto 660 del 2018 para la activación del mecanismo de protección colectiva. Dice que se han invertido 1.500 millones de pesos y se están adelantando unos planes en El Tarra, Norte de Santander y en San José de Ure en Córdoba. Propuso identificar un municipio del país para hacer un plan piloto, lo que se podría impulsar desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

La Procuraduría recalcó que se ha hecho el llamado de atención sobre el incremento dramático de líderes y lideresas desde la firma del acuerdo final, el incremento en los accidentes por minas, el incremento en los desplazamientos, en los confinamientos. Desde la Procuraduría se ha venido liderando las Mesas por la Vida y se ha llamado la atención sobre la importancia de implementar diferentes mecanismos, entre otros el decreto 660 de 2018 que es un reclamo de las comunidades campesinas. Sin duda la ambición de este decreto es poder llegar a todos los municipios y en particular a los municipios en donde las condiciones de seguridad hoy en día son más delicadas. La Procuraduría considera que hay unos tímidos avances y es necesario implementar de una manera más decidida este decreto, que además permitiría fortalecer todas las medidas de protección colectiva.



La Procuraduría insiste en la necesidad de fortalecer los esquemas de protección colectiva y hacer el seguimiento sobre a su implementación lo que sería de gran utilidad en particular en las zonas rurales colombianas.

Sobre el caso de Montes de María la Procuraduría alerta sobre la situación, ya que para el 2017 era un área prácticamente consolidada en términos de seguridad, y lo que se ha observado es un agravamiento dramático frente a estas condiciones, desde la Procuraduría se está haciendo seguimiento a la alerta temprana y justamente uno de los municipios focalizado es el Carmen de Bolívar.

2.6. CONCLUSIONES PANEL DOS

- Es necesario seguir avanzando en la implementación del catastro multipropósito para cumplir con los puntos 1 y 4 del acuerdo de paz, dándole mayor relevancia al control social en la gestión catastral. Las importantes metas fijadas por el gobierno requieren de recursos que permitan su realización en particular tratándose de los 82 municipios PDET que aun no cuentan con recursos para la implementación de esta política.
- La seguridad y garantías para los líderes es un desafío en la implementación del catastro, especialmente en los 170 municipios PDET.
- La Procuraduría manifiesta su desacuerdo con las cifras del gobierno en relación con el avance en el 33% de la meta que se refiere a los 3 millones de hectáreas ingresadas al fondo de tierras para ser adjudicadas, pues según la información entregada por la ANT en su mayoría son tierras ocupadas. En sentido similar se llama la atención en relación con los datos que se reportan en los procesos de formalización de privados y adjudicación de bienes baldíos, ya que se están relacionando decisiones que corresponden a años anteriores a la firma del Acuerdo Paz. La Procuraduría encontró que de los datos de adjudicación y formalización que el Gobierno Nacional viene reportando, el 55% corresponde a gestiones que se hicieron anterioridad al Acuerdo, y lo que se ha hecho es tramites de registro y notificación.
- Es relevante avanzar en la jurisdicción agraria como elemento esencial para resolver los conflictos agrarios y alcanzar las metas de la RRI y el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Se requiere la adopción de los 10 planes nacionales de la RRI que están pendientes para poder cumplir la meta de 16 planes que debían estar formulados para 2018.



- Debe darse a las comunidades garantías de participación en la construcción y la implementación de la hoja de ruta única.
- Se hace necesario avanzar de forma más decidida en la armonización de los derechos de las comunidades campesinas y la protección de las áreas de especial importancia ecológica, fortaleciendo y reforzando los acuerdos y el diálogo con las comunidades.
- Urge implementar el decreto 660 de 2018 y otros instrumentos que brinden garantías para la seguridad y la vida de líderes y lideresas reforzando los mecanismos protección colectiva. Se hace un llamado urgente a la situación de Montes de María.
- Es impostergable realizar el Plan de Acción para la seguridad de los líderes, el Conpes de protección a los líderes sociales y la realización de las mesas territoriales de garantías.

La Procuradora Delegada también señaló:

La Procuraduría ha podido identificar bajos resultados en cuanto al cambio del modelo de atención por oferta, a través de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, que iban a permitir resolver con mayor eficiencia las situaciones de indefinición jurídica de la tierra y garantizar mayor acceso a la propiedad rural. Esto, en razón a que existe un bajo nivel de asignación de recursos para tal fin, solo 41 municipios con plan de ordenamiento aprobados, y tan solo uno en ejecución (Ovejas- Sucre). Se requieren más recursos para esta apuesta que contiene el d-ley 902.

Si bien no se incluyó en las preguntas definitivamente los planes de ordenamiento son el mecanismo para avanzar en el barrido predial y la formalización por oferta. Hemos evidenciado un lento avance debido a recursos, pero también a condiciones de seguridad, lo cual al igual que en el catastro es preocupante. Esto dificulta el cumplimiento de las iniciativas que quedaron contempladas en los PATR, en especial aquellas del pilar 1 y las relacionadas con conflictos agrarios, la implementación de los proyectos productivos para los excombatientes en procesos de reincorporación y de campesinos vinculados al PNIS.



III. BASES PARA LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

- Procurar el diálogo sobre los elementos que justificaron la decisión del gobierno nacional frente a la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Campesinado para insistir en su en que el Estado colombiano se adhiera a la declaración universal sobre los derechos de los campesinos.
- Impulsar y hacer seguimiento a los escenarios de participación e incidencia de las organizaciones y comunidades campesinas y pescadoras en la formulación de la política pública para el campesinado, atendiendo al reconocimiento diferencial de la mujer campesina.
- Velar por la publicación y apoyar la divulgación de los resultados de las operaciones estadísticas relacionado con el campesinado por parte del DANE.
- Ejercer como garante en la conformación y desarrollo de la mesa mixta de trabajo para el cumplimiento de los acuerdos pactados por el gobierno con las organizaciones campesinas desde 2014. Particularmente se velará por la reactivación de la mesa campesina del Cauca, la mesa de trabajo con la ANUC, y los demás espacios de interlocución y concertación.
- Hacer seguimiento a la sesión directiva de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional- CISAN para atender las inquietudes y compromisos presentados por las organizaciones campesinas conforme a la solicitud elevada por el MADR a dicha instancia.
- Verificar que el gobierno nacional publique en el mes de agosto, según su compromiso, el documento de evaluación de la política del Catastro multipropósito y adopte las medidas necesarias para garantizar la participación y el control social en la implementación de esta política
- Hacer estricto control de gestión al funcionamiento de la oficina para asuntos campesinos del Ministerio del Interior, que según informo el gobierno que entrará a funcionar desde el 1 de septiembre de 2020.
- Verificar el cumplimiento respecto de la formulación de los Planes de Acción Anual para los Planes Nacionales de la RRI adoptados y de la publicación de los resultados de la evaluación en el mes de octubre de 2020.



- Acompañar la implementación del Plan Nacional para la comercialización de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.
- Verificar el cumplimiento del compromiso de la adopción de los Planes Nacionales de la RRI en el segundo semestre de 2020.
- Velar por las garantías de participación de las comunidades campesinas en la construcción e implementación de la hoja de ruta única de los PDET.
- Realizar seguimiento a las instancias de participación para la implementación del PNIS: Junta de Direccionamiento Estratégico y el Consejo Permanente de Dirección. Se instará a la ANT y a la ADR a la designación de los funcionarios que deben participar de forma activa en el Consejo Permanente de Dirección como aporte fundamental para el adecuado cumplimiento del programa.
- Promover, acompañar y hacer seguimiento a los acuerdos con las comunidades campesinas en áreas de especial importancia ambiental conforme los lineamientos y estrategias expuestas por el MADS.
- Impulsar y acompañar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de selección y delimitación de las Zonas de Reserva Campesina.
- Procurar que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la protección cierta y efectivas de los líderes y lideresas campesinas y ejercer vigilancia sobre el plan piloto de implementación de protección colectiva del decreto 660 de 2018 y a la realización de las mesas de garantías.